



**Consejo Superior de la
Judicatura Consejo Seccional de la
Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

RESOLUCION No. CSJTOR23-78
22 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute las vacaciones a una empleada del
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”

**EL MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL TOLIMA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Art. 146 de la Ley 270 de 1996, y conforme a lo autorizado en sesión de Sala del día 22 de febrero de 2023,

CONSIDERANDO:

CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA, Auxiliar judicial Grado 1 de esta Seccional, le fue autorizado el disfrute de un periodo de vacaciones de veintidós días continuos a partir del primero (1) de noviembre de 2022, mediante la Resolución No. CSJTOR22-718 de 12 de octubre de 2022 del periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020; ahora bien, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima teniendo en cuenta que se debía realizar la elaboración de las calificaciones integrales de servicios de todos los funcionarios del Distrito Judicial, razón por la cual, por necesidad del servicio, se hizo indispensable la interrupción de las vacaciones concedidas a través del acto administrativo CSJTOR22-766 de fecha 26 de octubre de 2022.

Por medio del oficio del 21 de febrero de 2023, la Doctora CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA Auxiliar Judicial solicito el disfrute de un periodo de vacaciones de veintidós días continuos a partir del 10 de Abril de 2023, el cual había sido autorizado inicialmente mediante la Resolución No. CSJTOR22-718 de 12 de octubre de 2022 del periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020 y suspendido a través del acto administrativo CSJTOR22-766 de fecha 26 de octubre de 2022, para ser disfrutado a partir del día 10 de abril de 2023.

Por lo expuesto se resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Disfrute de las vacaciones a partir del 10 abril de 2023, a la empleada **CLARA MARITZA CABALLERO HERRERA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese lo anterior a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Presidente

Rvt/cmch

Carrera 5 No.41-16 Edificio F-25 Piso 15 Ibagué – Tolima www.ramajudicial.gov.co